



CONSTANCIA: El veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020) venció el término de ejecutoria del auto de fecha 22 de julio de 2020, mediante el cual se negó el reconocimiento de gastos. Oportunamente presentó recurso de reposición en subsidio el de apelación contra dicho auto la apoderada judicial de la parte demandante.

Corrieron los días hábiles: 24, 27 y 28 de julio de 2020

Armenia Quindío, 31 de julio de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSICION

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), se fija en la lista de traslados dentro de este proceso Ejecutivo Hipotecario, propuesto por Octavio Vélez Orrego Y Martha Lucia Cruz, en contra de Pedro Luis Díaz López, radicado al No. **2018-00217**, el escrito del recurso de reposición, presentado por la apoderada judicial de los demandantes, frente al auto del 22 de julio de 2020, mediante el cual se negó el reconocimiento de gastos, por el término de tres (3) días a las partes con el propósito de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre el mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 110 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P.

C-2 del pdf folio 119.